NOTA DE PRENSA

La Seguridad Social dejará de cubrir directamente la incapacidad temporal de los trabajadores autónomos el 1 de junio de este año

- Los autónomos que tengan protegida la prestación económica por incapacidad temporal con el Instituto Nacional de la Seguridad Social no podrán mantenerla a partir del próximo 1 de junio
- Los trabajadores afectados por esta medida en Asturias son 13.332 y en toda España, más de 400.000
- Los interesados deberán elegir una Mutua antes del 31 de marzo

Oviedo, 7 de marzo de 2019.- De acuerdo con lo previsto en el Real Decreto-Ley 28/2018, de medidas urgentes en materia social, aprobado a finales de 2018 y convalidado por las Cortes el pasado 22 de enero, los trabajadores autónomos que tienen actualmente cubierta la prestación económica por incapacidad temporal con el Instituto Nacional de la Seguridad Social habrán de concertarla obligatoriamente con una Mutua colaboradora.

La medida no afecta a los trabajadores autónomos del mar, pero sí a los agrarios que vengan cotizando por esta contingencia, que para ellos es voluntaria.

Para renovar la cobertura de esta prestación, los trabajadores afectados deberán dirigirse antes de 31 de marzo a una Mutua colaboradora de la Seguridad Social, que habrá de ser la misma con la que tengan protegidas las contingencias profesionales y el cese de actividad. En la actualidad, son diecinueve las que se hallan autorizadas. La opción surtirá efectos a partir de 1 de junio.

Una vez formalizado el documento de adhesión con la Mutua, deberán comunicarlo a la Tesorería General de la Seguridad Social, cuyas oficinas en Asturias se hallan ubicadas en Oviedo (calle Pérez de la Sala, 3-9), Gijón (plaza del Carmen, 6), Avilés, Cangas de Onís, Luarca, Mieres y Sama de Langreo.

asturias.direccionprovincial.tgss@seg-social.es

Cl Pérez de la Sala, 3-9
33007 OVIEDO